

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
19 de noviembre de 2018
Alcance Dos
Núm. 47



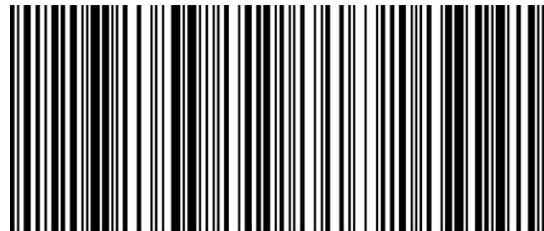
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

| | |
|--|----|
| Programa Institucional de Desarrollo (Pid) 2017-2022 de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. | 3 |
| Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que crea el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. | 34 |
| Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. | 38 |
| Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo. | 42 |
| Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo. | 46 |

Publicación electrónica





PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
DESARROLLO (PID) 2017-2022
DE LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA
DEL ESTADO DE HIDALGO



Contenido

1. Presentación
2. Introducción
 - 2.1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Objetivos Generales e Indicadores
 - 2.2 Alineación con Programas Nacionales
 - 2.3 Políticas Transversales del Gobierno
 - 2.4 Principios de Gobierno (misión y visión)
3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030
 - 3.1 Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental
 - 3.2 Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico
 - 3.3 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales
4. Plataforma Estratégica
 - 4.1 Despliegue de Objetivos Generales y Transversales, Estrategias y Líneas de Acción
 - 4.2 Indicadores Tácticos (asociados a los objetivos generales y transversales de desarrollo)
5. Metodología
6. Instrumentación
 - 6.1 Marco de la Política del Sector
 - 6.2 Evaluación y Control
7. Sustento Normativo
8. Bibliografía



1. Presentación

El Organismo de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, fue creado por Decreto Gubernamental de fecha 14 de Mayo del año 2012, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, de los objetivos y metas detalladas en su Decreto de creación, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85, 86, 92 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 14, 16, 17, 23 fracciones II, III, IV, 29 y 32, de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 36 fracciones II, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 12 fracción V, 29 fracción IV, 49 inciso C, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, así como en lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, particularmente al Eje 4 denominado "Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz", este Organismo ha generado el Programa Institucional del Organismo, para el periodo 2017-2022.

Por ello el Programa Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, es el instrumento de planeación, resultado de las aportaciones eficientes y responsables de las diferentes áreas que integran el Organismo y de algunos sectores externos, que nos van a permitir orientar nuestros programas y políticas del Organismo, estableciendo, objetivos, líneas de acción para alcanzarlos, además de medir a través indicadores los avances obtenidos, con base a los principios de actuación policial, que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de asumir el compromiso de capacitar y profesionalizar a las mujeres y hombres que desempeñan el servicio de Seguridad, debidamente acreditados en las evaluaciones de control de confianza, comprometidos con su vocación de servicio, en donde su actuar será bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento legal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que el Organismo tendrá en perspectiva y directriz, el compromiso Institucional y el trabajo orientado por nuestra Dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaria de Seguridad Publica, para que en la Entidad se fortalezca el tejido social de la población hidalguense, en un marco de respeto y cumplimiento de las leyes y dando certeza de Seguridad y Paz Social a la población.

Estoy convencido y cierto, de que el Organismo de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo tiene una clara misión y visión de participar de manera activa, eficaz y coordinada en el desarrollo de la Entidad y de sus habitantes y de que el presente instrumento esta alineado con lo establecido en el Plan Sectorial de la Secretaria de Seguridad Publica y en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 con enfoque prospectivo a 2030, para mejorar la calidad de vida de la población Hidalguense.

Mauricio Delmar Saavedra
Secretario de Seguridad Pública
Rúbrica



2. Introducción

La seguridad representa uno de los temas prioritarios, no solo de la agenda pública nacional y estatal, sino de la sociedad en general; al consolidarse como una necesidad de la ciudadanía de convivir de manera pacífica y en armonía, manteniendo una interacción respetuosa en un ambiente que provee de seguridad y tranquilidad social.

Además, la seguridad genera una tranquilidad social y personal, que incide además en el potencial del desarrollo Estatal, atrayendo inversión a largo plazo.

Por ello el Organismo de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, ha sido participante activo en la imperante tarea de la seguridad y de salvaguardar el patrimonio de la sociedad hidalguense, consolidándose como líder en el ramo de la protección, vigilancia y seguridad intramuros.

Por lo que se ofrece un servicio con personal capacitado, certificado, disciplinado y responsable, con amplios conocimientos en el manejo del armamento que tienen a cargo, respaldando el quehacer policial con equipamiento, tecnología, autopatrullas y armamento necesario para cumplir con la encomienda, en las modalidades de protección, custodia, vigilancia y traslado para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas, así como la capacitación en materia de seguridad.

Teniendo como Misión el compromiso de mantener el alto nivel de competitividad, responsabilidad y eficiencia el servicio que se otorga a la iniciativa privada y al sector público con un equipo humano, profesional y certificado, respaldado con tecnología de vanguardia y como Visión ofrecer la seguridad y presencia que se requiere con coordinación institucional, con un equipo de trabajo competitivo y el compromiso de mejora continua, consolidándonos como una Corporación policial líder en el mercado de la seguridad intramuros.

Fundamentando nuestro actuar en lo establecido por la normativa Estatal y Federal y con el reconcomiendo del principio orgánico de Coordinación e Integración Interinstitucional que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en materia de Seguridad Pública.

La planeación es un proceso que se ha transformado con la implementación de nuevos elementos metodológicos y por lo cual se debe de modificar los esquemas de planeación para definir e instrumentar políticas con visión prospectiva con el propósito de identificar aspectos emergentes que produzcan los mayores beneficios a través de un plan de acción o de aportar los mecanismos que puedan conducir a un futuro conveniente o deseado.

Además, el proceso de planeación es un componente esencial en la rendición de cuentas donde el presupuesto este orientado al cumplimiento de los objetivos del plan institucional.

Por ello es necesario contar con un ordenamiento que garantice la viabilidad de los programas, proyectos y políticas en el Organismo, de ahí la necesidad de la elaboración del presente Programa Institucional.

El Programa Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, es el instrumento de planeación, que va a permitir orientar nuestros programas y políticas del Organismo, con acciones específicas para alcanzarlos, además de medir a través de indicadores los avances obtenidos.

El programa Institucional es la guía que determinará el rumbo de la Administración del Organismo, estableciendo en su contenido la formulación de un diagnóstico actual del mismo, partiendo de problemáticas centrales, realizando un análisis estratégico, integrando una plataforma con objetivos, estrategias y líneas generales vinculando estos a indicadores estratégicos con metas congruentes y alcanzables, para el periodo actual de gobierno con un enfoque prospectivo hacia el 2030, donde se describe el escenario deseable para el Organismo, en un marco de gestión por resultados.

El presente documento está realizado bajo un enfoque integral, teniendo como piedra angular el Eje cuatro, "*Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz*", donde se propone que en la Entidad, se garantice el respeto a los derechos humanos y el tejido social sea fortalecido, en un marco de respeto al cumplimiento de las leyes y los principios de seguridad y justicia en los que se cimenta la paz social, proporcionando a la ciudadanía herramientas para sentirse más segura y protegida ante las adversidades sociales y climatológicas.



El Programa Institucional, tiene como base para su integración un marco metodológico sustentando en principios y métodos de planeación estratégica y prospectiva, así como su fundamento en lo establecido en la normativa Nacional y Estatal, relativas a la planeación del desarrollo, apoyados también en una planeación e instrumentación financiera de corto mediano y largo plazo.

Además, el programa incluye un modelo de evaluación que permite el monitoreo y el control de los resultados de los indicadores, quienes están relacionados con los metas del Organismo y que involucra a todas las áreas que integran la corporación.

Teniendo como directriz también lo establecido en el Plan Sectorial de la Secretaria de Seguridad Pública y en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 con enfoque prospectivo a 2030.

Por ello el Organismo, tendrá como eje rector y herramienta principal el presente instrumento denominado Programa Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, para la toma de decisiones y para alcanzar las metas planteadas, contribuyendo con ello de manera eficaz, a que todos juntos trabajando con arrojo y pasión, podamos lograr un Hidalgo, que alcance su máximo potencial.

2.1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Objetivos Generales e Indicadores

| Eje 4. Un Hidalgo Seguro con Justicia y Paz. | | | |
|--|--|---|--|
| O.G PED 4.3. Seguridad Integral Desarrollar y aplicar políticas públicas que prioricen la prevención social de la violencia y la delincuencia y la inclusión ciudadana en los aspectos relativos a su seguridad, siendo la base para generar la confianza y colaboración con las autoridades, garantizando que todas las personas puedan realizar sus actividades con tranquilidad y armonía, sabiendo que su patrimonio y el de su familia están resguardados y que pueden llevar una vida digna y en paz. | | | |
| O. G. - Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2022 | Objetivos del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2017-2022 | Objetivo General Programa Institucional | Indicador Táctico (Denominación) |
| 4.3.1 Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los factores de riesgo y fortalezca el tejido social en el marco de la legalidad, mejorando así, la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las instituciones de seguridad. | <p>Objetivo Sectorial</p> <p>1. Consolidar una política pública de seguridad integral y multidisciplinaria entre la sociedad y Gobierno que permita disminuir e inhibir actos de violencia y delincuencia, mejorando así, la confianza de la ciudadanía para con sus autoridades y la calidad de vida de la sociedad hidalguense.</p> <p>2. Desarrollar plataformas tecnológicas de información policial y Georeferenciación de los diferentes órdenes de gobierno que faciliten la toma de decisiones a través de los sistemas de inteligencia para la generación de estrategias oportunas y eficientes en la prevención y combate al delito, con una perspectiva de género y estricto respeto a los Derechos Humanos.</p> | 1.- Brindar servicios de seguridad en las modalidades de protección, custodia, vigilancia y traslado para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios. | 1.- Porcentaje de Cobertura de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados por la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. |



| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>4.3.2 Desarrollar una reingeniería de las instituciones policiales con un enfoque humanístico y social que permita dignificar a las instancias de seguridad pública, promoviendo en sus integrantes un sentido de identidad, vocación y pertenencia en beneficio de la sociedad.</p> | <p>3. Realizar procesos permanentes de profesionalización y capacitación, evaluación y control de confianza a las y los integrantes de las instituciones policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, empresas de seguridad privada y dependencias encargadas de la Seguridad Pública del ámbito estatal y municipal; logrando con ello, dignificar la labor policial y el mejoramiento de la percepción ciudadana para con sus autoridades, que fomente la participación corresponsable de la población hidalguense.</p> | <p>2.- Establecer un mecanismo permanente que permita conocer la percepción, sugerencias y en su caso inconformidades del servicio de seguridad de vigilancia otorgado, con la finalidad de mejorar día a día la calidad del mismo generando confianza en los usuarios y consolidando la apertura de nuevos servicios, que contribuyan y fortalezcan la calidad de vida de la población hidalguense.</p> | <p>2.- Porcentaje de satisfacción en los servicios de seguridad y vigilancia otorgados por la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.</p> |
| <p>4.3.4 Brindar a la ciudadanía del estado de Hidalgo, una policía coordinada con elementos confiables, profesionales, respetuosos de los derechos humanos y de la igualdad entre hombres y mujeres.</p> | <p>5. Lograr la unificación de los cuerpos policiales del estado de Hidalgo por medio de la coordinación de las funciones operativas de seguridad pública en el territorio municipal, de conformidad con los protocolos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fomentando un actuar con estricto respeto al marco jurídico y a los Derechos Humanos.</p> | | |
| <p>4.3.3 Desarrollar, fortalecer y modernizar los esquemas de regionalización tendientes a la unificación de la estrategia de seguridad en todo el estado, que permita el intercambio sistematizado y eficiente de la información para la seguridad pública; así como de todos los procesos administrativos, operativos y estratégicos que habrán de utilizar las instituciones de seguridad pública con la finalidad de brindar una atención inmediata, oportuna y eficiente a la población hidalguense.</p> | <p>4. Ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía en el que pueda reportar incidentes que pongan en riesgo su integridad física, su vida, su patrimonio y la paz social; así como la integración operativa de las instituciones estatales de seguridad, impartición de justicia, prevención del delito, reinserción social, protección civil, emergencias, atenciones médicas, Derechos Humanos y de seguridad en todo el estado de Hidalgo.</p> | | |

Políticas Transversales del Gobierno.

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| <p>Eje 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz</p> | <p>Estrategia transversal de perspectiva de género</p> | <p>G4.1 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizar su acceso a la justicia.</p> | <p>1. Capacitar en materia de igualdad y violencia de género a las y los integrantes del Organismo, con el propósito de desarrollar en ellos la aptitud y actitud para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia ejercida en contra de las mujeres.</p> | <p>Porcentaje de acciones para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, así como la eliminación de la violencia de género.</p> |
|---|--|--|---|---|



| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| <p>Eje 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz</p> | <p>Estrategia transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes.</p> | <p>NNA4. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes sean protegidos contra todo tipo de maltrato o violencia tanto en el ámbito familiar y social.</p> | <p>2. Realizar acciones en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, que garantice el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> | <p>Porcentaje de acciones concretadas y el cumplimiento del programa de trabajo, para disminuir la violencia y la delincuencia contra niñas, niños y adolescentes de tres años y más.</p> |
| <p>Eje 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz</p> | <p>Estrategia transversal de incorporación de la ciencia, tecnología e innovación.</p> | <p>CTI4. Generar las condiciones de paz, seguridad y gobernabilidad necesarias para el desarrollo económico y social a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> | <p>3. Ampliar y aprovechar las tecnologías de información y comunicación, que permitan generar la inteligencia policial necesaria en la planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito.</p> | <p>Porcentaje de avance en las acciones realizadas en materia de tecnologías de la comunicación para prevenir y combatir el delito.</p> |

2.2 Alineación con Programas Nacionales

| Programa Institucional | Programa Nacional (1) Sectorial de Seguridad Pública 2013 - 2018 | Programa Nacional (n) Sectorial de Seguridad Pública 2013 - 2018 |
|--|--|--|
| <p>Objetivo institucional</p> <p>Brindar servicios de seguridad en las modalidades de protección, custodia, vigilancia, traslado y confinamiento, para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios, así como ofrecer capacitación especializada en materia de seguridad privada a los organismos y empresas públicas y privadas</p> | <p>Objetivos Nacionales</p> <p>Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.</p> <p>Objetivo 1.- Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.</p> <p>Objetivo 1.- Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.</p> | <p>Estrategia 1.1 Promover mecanismos de coordinación entre dependencias del Gobierno de la República para garantizar la efectividad en las políticas de seguridad.</p> <p>Estrategia 4.1 Fomentar una efectiva vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad.</p> <p>Estrategia 4.7 Incorporar la "Perspectiva de Género" en la actuación de las instituciones de seguridad pública, de manera transversal.</p> <p>Estrategia 1.1 Promover mecanismos de coordinación entre dependencias del Gobierno de la República para garantizar la efectividad en las políticas de seguridad.</p> |



| | | |
|--|---|---|
| | <p>Objetivo 5.- Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales.</p> | <p>Estrategia 1.3 Fortalecer las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) e impulsar el cumplimiento de los acuerdos que adopten.</p> <p>Estrategia 1.6 Promover la actualización y adecuación de la normatividad en materia de seguridad pública.</p> <p>Estrategia 5.1 Fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país.</p> <p>Estrategia 5.2 Dignificar la labor policial, mediante el impulso y homologación del servicio profesional de carrera, prestaciones sociales y mejora de percepciones.</p> <p>Estrategia 5.3 Fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Estrategia 5.4 Impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país.</p> <p>Estrategia 5.5 Fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno</p> |
| | <p>Objetivo 1.- Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.</p> <p>Objetivo 2.- Reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población.</p> | <p>Estrategia 1.1 Promover mecanismos de coordinación entre dependencias del Gobierno de la República para garantizar la efectividad en las políticas de seguridad.</p> <p>Estrategia 2.6 Implementar acciones coordinadas para reducir la incidencia de los delitos que más afectan el patrimonio de las personas.</p> <p>Estrategia 4.4 Fomentar una cultura policial que promueva el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugne por su promoción y defensa.</p> <p>Estrategia 4.5 Establecer en las instituciones policiales esquemas de protección a las víctimas de delitos, violaciones de derechos humanos y desastres naturales.</p> |



| | | |
|--|---|---|
| | <p>Objetivo 5.- Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales.</p> | <p>Estrategia 5.3 Fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Estrategia 5.4 Impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país.</p> |
|--|---|---|

2.3 Políticas Transversales del Gobierno.

| | | |
|---|---|--|
| <p>1. Capacitar en materia de igualdad y violencia de género a las y los integrantes del Organismo, con el propósito de desarrollar en ellos la aptitud y actitud para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia ejercida en contra de las mujeres.</p> | <p>Objetivo 4.- Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad.</p> | <p>Estrategia 4.4 Fomentar una cultura policial que promueva el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugne por su promoción y defensa.</p> <p>Estrategia 4.5 Establecer en las instituciones policiales esquemas de protección a las víctimas de delitos, violaciones de derechos humanos y desastres naturales.</p> <p>Estrategia 4.7 Incorporar la "Perspectiva de Género" en la actuación de las instituciones de seguridad pública, de manera transversal.</p> |
| <p>2. Realizar acciones en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, que garantice el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> | <p>Objetivo 1.-Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.</p> <p>Objetivo 4.- Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad.</p> | <p>Estrategia 1.5 Definir una agenda de cooperación internacional estratégica en materia de seguridad.</p> <p>Estrategia 4.2 Fomentar el uso de "Inteligencia Social", como complemento de la inteligencia policial, para identificar factores de riesgo para la seguridad.</p> <p>Estrategia 4.1 Fomentar una efectiva vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad.</p> <p>Estrategia 4.5 Establecer en las instituciones policiales esquemas de protección a las víctimas de delitos, violaciones de derechos humanos y desastres naturales.</p> <p>Estrategia 4.7 Incorporar la "Perspectiva de Género" en la actuación de las instituciones de seguridad pública, de manera transversal.</p> |
| <p>3. Ampliar y aprovechar las tecnologías de la comunicación, que permitan generar la inteligencia policial necesaria en la</p> | <p>Objetivo 2.- Reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población.</p> | <p>Estrategia 2.4 Desarticular las estructuras logísticas y operativas de la delincuencia organizada.</p> |



| | | |
|--|---|--|
| planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito. | Objetivo 4.- Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad. | Estrategia 4.3 Desarrollar herramientas y aplicaciones en plataformas múltiples, para identificar y atender oportunamente denuncias y demandas ciudadanas. |
| | Objetivo 5.- Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales. | Estrategia 5.5 Fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno. |

2.4. Principios de Gobierno (Misión y visión)

Misión.

Resguardar y preservar la libertad, el orden y la paz, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas desde la perspectiva de género e inclusión social, a través de la participación activa de la ciudadanía en la prevención social de la violencia, la comisión de infracciones administrativas y de delitos, aunado a la profesionalización, equipamiento y dotación de mecanismos tecnológicos a las y los integrantes de las instituciones policiales para hacer un Hidalgo seguro, con justicia y en paz para las y los hidalguenses.

Visión.

Ser una dependencia cercana, honesta y confiable para la sociedad hidalguense, que fortalezca una cultura de la prevención y de la corresponsabilidad social, en la que se promuevan instituciones policiales con sentido de identidad, vocación de servicio, apegados a la normatividad y respetuosas de los derechos humanos, garantizando así, su óptimo desempeño que permita a las y los hidalguenses vivir en un ambiente de seguridad, armonía y paz social.

Nuestro Principio de Gobierno

“Vivir con seguridad, igualdad, buena calidad de vida, y donde se respeten y se hagan cumplir los derechos humanos de forma incluyente;” (PED 2017-2022).

3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030

3.1 Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental

Diagnóstico General:

La seguridad representa uno de los temas prioritarios, no sólo de la agenda pública nacional, estatal y municipal, sino de la sociedad en general; al consolidarse como una necesidad de la ciudadanía de convivir de manera pacífica y en armonía, manteniendo una interacción respetuosa en un ambiente que provee de seguridad y tranquilidad social.

Para cumplir con el eje 4 Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz, que es uno de los pilares fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo, este Organismo, para garantizar el pleno ejercicio de los intereses de las personas en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes, bajo una visión incluyente y con perspectiva de género y cumplir también con el objetivo general 4.3 Seguridad Integral, del Plan de Gobierno 2017-2022 del Estado de Hidalgo, que es la paz y la tranquilidad social, se estableció como objetivo general del Organismo, el brindar servicios de seguridad, en las modalidades de protección, custodia, vigilancia y traslado, para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios, así como ofrecer capacitación especializada en materia de seguridad privada a los organismos y empresas públicas y privadas, para contribuir a la realidad de un Hidalgo más seguro, garantizando que la ciudadanía pueda realizar todas sus actividades con tranquilidad y armonía, para que se cumpla el objetivo de una vida en paz, en un ambiente de bienestar social para toda la población.



Por ello, para este Organismo, el Estado de Derecho, requiere de paz, seguridad y justicia, basados en los Derechos Humanos y en la gobernabilidad efectiva, que le permita alcanzar el desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas.

En este orden de ideas y al buscar la seguridad integral de las familias, lo cual se logra con la creación, desarrollo y ejecución de políticas públicas eficaces y acordes a los principios de un Estado social y democrático de derecho, con el fortalecimiento y consolidación de instituciones, encargadas de tutelar los derechos y garantías constitucionales, de las personas físicas y morales, por lo que es necesario proporcionar servicio de seguridad, en sus diferentes modalidades, a empresas públicas y privadas, asentadas en el Estado de Hidalgo, función que realiza la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

Económico

Fortalecer y hacer frente a los diversos retos, alcanzando altos estándares de calidad, servicio y liderazgo, para coadyuvar en el cumplimiento al Plan de Gobierno 2016-2022, del Estado de Hidalgo, ya que a un mayor número de servicios de seguridad y vigilancia otorgados, se tendrá como resultado mayor seguridad y tranquilidad social.

La economía mexicana creció solamente el 2.5% en el año de 2016, siendo el peor desempeño desde la crisis financiera, además de que la actividad económica fue golpeada por un menor gasto del Gobierno y se señala que los problemas de inseguridad, como uno de los principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento del país, así como la debilidad en el mercado externo y la economía mundial.

Por lo tanto nuestra Entidad, requiere una economía, que haga posible una transformación real en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en seguridad y empleos dignos y bien remunerados; el apoyo al desarrollo del potencial humano de la población y en el incremento a la inversión pública y privada del sector para posibilitar el impulso de mayores niveles de competitividad y productividad.

En relación a este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y al acuerdo de las acciones de Gobierno, ante la situación económica el Organismo, se suma a este gran esfuerzo con acciones y estrategias en beneficio de todos los hidalguenses.

Además de instituirse que para el Organismo, es de vital importancia cumplir con lo establecido en el eje rector del plan Estatal: Hidalgo seguro, con justicia y en paz, para lograr un Estado seguro para todos, en el que se procuren y preserven los derechos y bienes jurídicos de las personas, el orden y la paz pública, acordes con los principios de un Estado social y democrático de derecho, el cual se logra con la creación, desarrollo y fortalecimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

Social y Ambiental

Para dar respuesta a nivel Estatal, a la demanda social de personas físicas y morales de tener seguridad y poder salvaguardar su integridad física y de sus bienes y además de cumplir con uno de los ejes rectores del Plan de Gobierno Hidalgo 2017-2022, Hidalgo Seguro, con justicia y en paz, y con uno de sus objetivos estratégicos que es la Seguridad Integral, para lograr un Estado seguro para todos, en el que se procuren y preserven los derechos y bienes jurídicos de las personas, el orden y la paz pública, acordes con los principios de un Estado social y democrático de derecho, el cual se logra con la creación, desarrollo y fortalecimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, el cual tiene como prioridad fundamental y proporcionar el servicio de seguridad en su diferentes modalidades especializado intramuros a personas físicas y morales que así lo requieran.

3.2 Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico

| Análisis Social, Económico o Sustentable | |
|--|---|
| Fortalezas | Debilidades |
| <ul style="list-style-type: none">La Policía Industrial Bancaria, está constituida como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo. | <ul style="list-style-type: none">No se cuenta a un con seguridad social para el personal de Organismo. |



| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ser la única Policía intramuros que cuenta con portación de armas de fuego, en el Estado de Hidalgo. • Infraestructura, que le permite tener una cobertura que abarca la mayor parte del Estado de Hidalgo. • Se proporciona capacitación inicial, capacitación continua y capacitación especializada a todos los elementos del Organismo. • Los integrantes del cuerpo de seguridad de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, podrán ascender a las plazas vacantes de la categoría y nivel inmediato superior mediante evaluación interna. • Se cuenta con personal profesional, preparado, confiable y con servicio de vocación en las diversas áreas administrativas y operativas del Organismo. • Coordinación interinstitucional efectiva y permanente con los cuerpos de seguridad pública de los diferentes órdenes de Gobierno. • Se realizan contratos y convenios a nuestros clientes, garantizando el servicio de vigilancia que proporciona el Organismo, dando tranquilidad y certeza jurídica a nuestros clientes. • Se cuenta con personal profesional y respetuoso de la normativa vigente para brindar atención oportuna y seguimiento a los requerimientos realizados por los Órganos Protectores de Derechos Humanos, propuestas de solución y recomendaciones emitidas por los mismos y capacitados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. • El personal de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, está inscrito en el Sistema Nacional y certificados por el Centro Estatal de Evaluación y control de Confianza. | <ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con personal de edad muy avanzada, que requiere de atención médica especial, así como laboral. • No se cuenta con infraestructura propia en las regiones de Actopan, Tepeji del Río, Tula de Allende, Huejutla de Reyes y Cd. Sahagún. • Equipo de cómputo de las regiones foráneas ya es obsoleto y es necesario actualizarlo. • Falta de equipamiento administrativo en regiones foráneas y oficinas centrales. |
|---|--|

| Oportunidades | Amenazas |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, para el logro de nuestros objetivos, realizando reuniones interinstitucionales con las demás corporaciones del Estado, (Policía Municipal, Policía Estatal, Bomberos, etc.). • Aumento de cartera de clientes. • Realizar estudios de mercados para captar a nuevos clientes. • Coordinación Interinstitucional con otras Dependencias e Instituciones de los tres órdenes de Gobierno, afines a la Seguridad Pública. | <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de Empresas de Seguridad Privada, que proporcionan servicio de seguridad a un costo menor. • En el rubro de seguridad privada, incremento de empresas sin autorización. • Inadecuado crecimiento y desarrollo del Estado. • Introducción de cuerpos de seguridad, para la prestación de servicios de seguridad, de otros Estados de la República Mexicana, en nuestra Entidad. |



| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Entorno favorable en el crecimiento y desarrollo del Estado.• Incremento y fortalecimiento de las áreas administrativas y operativas del Organismo.• Realizar Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Organismo para dar certeza de la confiabilidad de las y los integrantes de esta Institución Policial. | |
|--|--|

Planteamiento Estratégico

Factores Potenciales/ Áreas de Oportunidad

- Garantizar la calidad del servicio de seguridad en sus diversas modalidades, con personal que cumpla con los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, con base en las nuevas herramientas tecnológicas, equipamiento del personal operativo y administrativo, considerado la compra de bienes informáticos, uniformes, vehículos, chalecos antibalas, equipo de administración, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación y licencias de informática e intelectuales, para una respuesta inmediata, para transparentar la gestión pública, y así se mejore la regulación de los procesos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Hidalgo 2017-2022, con prospectiva al 2030 y en el Plan Sectorial de Seguridad Pública, pero sobre todo, nos mantenga cerca de la sociedad otorgando un servicio eficiente y eficaz.

Es importante mencionar, que la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, se ha reestructurado derivado del crecimiento que ha tenido en el Estado, esto con el fin de proporcionar un mejor servicio a nuestros clientes, quedando estructurada de la siguiente manera:

Sectores Locales

- I PACHUCA
- II PACHUCA
- III PACHUCA
- IV PACHUCA

Regiones Foráneas

- I ACTOPAN
- II TEPEJI DEL RIO
- III TULA DE ALLENDE
- IV TULANCINGO DE BRAVO
- V TIZAYUCA
- VI HUEJUTLA DE REYES
- VII CD. SAHAGÚN

Tomando como sede para las regiones foráneas, los municipios más importantes de nuestro Estado y estar en condiciones de cumplir en su totalidad con la calidad de nuestros servicios, los sectores locales.

- Fortalecer la coordinación institucional para el intercambio de información permanente, oportuna y efectiva con diferentes Dependencias e Instituciones de los diferentes órdenes de Gobierno involucradas en el tema de seguridad pública.
- Hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para acceder más rápido y a menor costo a innovaciones, que posibiliten brindar servicios de seguridad de manera ágil, oportuna y eficiente.
- Continuar con la agenda de trabajo entre las Corporaciones de Seguridad Pública, Dependencias Estatales y Federales, con actividades incluyentes en materia de prevención.
- En el rubro de supervisión e inspección interna, dar pronta respuesta a las quejas y denuncias de los clientes, inhibiendo cualquier acto de corrupción o mal desempeño policial, dándole seguridad y confianza a todos los clientes del Organismo y a la ciudadanía.



3.3 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales

Escenarios Tendenciales

La Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, para cumplir con lo establecido en el Plan de Gobierno Hidalgo 2017-2022, con un enfoque prospectivo hacia el 2030 y de manera especial con el eje rector que es "Hidalgo Seguro con Justicia y en Paz", trabajaremos de manera directa, vinculada y sistematizada con nuestra Coordinadora de Sector, la Secretaría de Seguridad Pública, para mantener el orden y la paz pública, acorde a un Estado de Derecho, proporcionando servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a instituciones y empresas públicas y privadas asentadas en el Estado de Hidalgo.

En este sentido, el Organismo tiene como objetivo primordial incrementar la formalización de servicios a efecto de posicionarnos como la primera institución en brindar el servicio de seguridad en sus diferentes modalidades, de esta manera contribuir a revertir la problemática que se genera en razón de la inseguridad, por ello es fundamental para la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, seguir trabajando de manera eficaz proyectando un alto crecimiento operativo y económico, de esta manera se pretende equipar al organismo en materia de armamento, parque vehicular destinado autos-patrulla, uniformes, equipo de radiocomunicación, equipo tecnológico de primera calidad, con ello se pretende eficientar todos los procesos y procedimiento administrativos que permitan transparentar todas las gestiones realizadas, establecer convenios con las diferentes instancias a fin de pactar se otorguen capacitaciones de alto nivel en materia de seguridad y así contar con elementos operativos debidamente profesionalizados y acreditados por las evaluaciones del Centro de Control de Confianza del Estado, comprometidos con su vocación de servicio para hacer frente a todas las contingencias suscitadas acatando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apegado su actuar a la normativa, principalmente a lo establecido en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Así mismo, es importante contar con una infraestructura adecuada en cada una de regiones en donde se tiene presencia al brindar el servicio de seguridad, por ello se pretende contar con inmuebles propiedad del organismo, para otorgar un servicio de calidad y excelencia, logrando un desarrollo, fortalecimiento, consolidación de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo y la total satisfacción de la población hidalguense al contar con instituciones de seguridad, en las que puedan confiar que procuren y preserven los derechos y bienes jurídicos de las personas, el orden y la paz en el Estado.

4. Plataforma Estratégica

La presente plataforma estratégica contiene los planteamientos estratégicos del Organismo de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, para su implementación y operación correcta, así como para tener elementos de medición y seguimiento, la cual a su vez se puede visualizar en Objetivos, estrategias y líneas de acción.

4.1 Despliegue de Objetivo General y Transversales, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo General:

1. *Brindar servicios de seguridad en las modalidades de protección, custodia, vigilancia, traslado para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios, así como ofrecer capacitación especializada en materia de seguridad privada a los organismos y empresas públicas y privadas.*

Estrategias:

- 1.1 Incrementar la cobertura en servicios de seguridad en sus diferentes modalidades en el Estado.
- 1.2 Eficientar el desempeño del personal de Seguridad del Organismo.
- 1.3 Fortalecer la formación y profesionalización de los integrantes del Organismo, desarrollando al máximo sus competencias, capacidades y habilidades.
- 1.4 Proporcionar el servicio de seguridad con la máxima eficiencia, eficacia y calidad.
- 1.5 Fomentar y fortalecer la cultura de la seguridad en el Sector Público y Privado.

Líneas de Acción:



- 1.1.1 Realizar estudios de mercado en el sector público y en el sector privado para la captación de más usuarios.
- 1.1.2 Realizar visitas al sector público y al sector privado para captar nuevos servicios.
- 1.1.3 Efectuar campañas de promoción del servicio de seguridad en sus diferentes modalidades en medios de comunicación.
- 1.1.4 Actualizar de manera periódica la base de datos de los registros de la cartera de clientes del Organismo.
- 1.1.5 Realizar campañas en medios de comunicación y en cámaras de comercio e industriales, para dar a conocer los servicios que brinda el Organismo.
- 1.2.1 Realizar evaluaciones permanentes al personal operativo, que permitan conocer el nivel de conocimientos y aptitudes en materia de seguridad.
- 1.2.2 Proporcionar capacitación eficiente y actualizada al personal administrativo y operativo del Organismo.
- 1.2.3 Realizar procesos de evaluación sistemáticos y periódicos, que permitan contar en el Organismo, con personal certificado y confiable.
- 1.2.4 Establecer una comunicación oportuna y permanente que permita el intercambio de información entre las diferentes áreas del Organismo.
- 1.2.5 Promover el suministro de equipo y tecnología adecuada para el desempeño de la labor policial.
- 1.3.1 Otorgar capacitación integral, oportuna y adecuada al personal administrativo y operativo del Organismo, haciendo un puntual seguimiento a su evolución.
- 1.3.2 Desarrollar técnicas integrales para personal del Organismo, para expandir al máximo su potencial laboral.
- 1.3.3 Promover acciones que fomente la identidad institucional y la ética profesional de todos los servidores públicos del Organismo.
- 1.3.4 Desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes del Organismo.
- 1.4.1 Contar con los recursos de Infraestructura, financieros, humanos y materiales para cumplir con las obligaciones contraídas.
- 1.4.2 Garantizar la calidad del servicio con personal del Organismo que cumplan con eficiencia, eficacia, ética, profesionalismo y honradez su desempeño.
- 1.5.1 Realizar campañas de concientización acerca de la importancia que tiene salvaguardar la integridad del patrimonio, de una entidad pública o privada.
- 1.5.2 Efectuar actividades que busquen reforzar la cultura de la seguridad en los usuarios del servicio de seguridad.

Objetivo General:

2.- Establecer un mecanismo permanente que permita conocer la percepción, sugerencias y en su caso inconformidades del servicio de seguridad de vigilancia otorgado, con la finalidad de mejorar día a día la calidad del mismo generando confianza en los usuarios y consolidando la apertura de nuevos servicios, que contribuyan y fortalezcan la calidad de vida de la población hidalguense.

Estrategias:

- 2.1 Ofrecer servicios de calidad para así generar confianza a la ciudadanía.
- 2.2 Eficientar la comunicación entre el organismo y el usuario.
- 2.3 Medir el grado de satisfacción de los usuarios del Servicio de Seguridad

Líneas de Acción:

- 2.1.1 Brindar el Servicio de Seguridad que cumpla con los requerimientos que los usuarios soliciten y que cumpla sus expectativas.
- 2.2.1 Tener un acercamiento con los usuarios para conocer la percepción que tienen del servicio otorgado.
- 2.2.2 Establecer un programa de visitas o llamas en donde los supervisores y personal administrativo realicen encuestas para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del servicio.
- 2.3.1 Realizar estadísticas para conocer los resultados obtenidos y poder mejorar las deficiencias encontradas.



Objetivo General:

3.- *Capacitar en materia de igualdad y violencia de género a las y los integrantes del Organismo, con el propósito de desarrollar en ellos la aptitud y actitud para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia ejercida en contra de las mujeres.*

Estrategias:

3.1 Diseñar y ejecutar procesos de profesionalización y capacitación continua dirigidos a los elementos sobre importancia del empoderamiento de las mujeres.
3.2 Implementar acciones conjuntas entre el organismo y nuestra cabeza de sector para fomenten una cultura de la prevención, la legalidad, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos.

Líneas de Acción:

3.1.1 Realizar un programa de capacitaciones y talleres internos sobre los temas: equidad de género, disminución de la violencia en contra de la mujer e inclusión femenina.
3.2.1 De manera conjunta con nuestra Dependencia Coordinadora de Sector la Secretaria de Seguridad Pública, realizar programas de prevención en contra de la violencia de la mujer.

Objetivo General:

4.- *Realizar acciones en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, que garantice el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

Estrategias:

4.1 Diseñar y ejecutar procesos de profesionalización y capacitación continua dirigidos a los elementos sobre la importancia de la protección de las niñas, niños y adolescentes.
4.2 Implementar acciones conjuntas entre el Organismo y nuestra Dependencia Coordinadora de Sector, para fomenten una cultura de la prevención, la legalidad y el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción:

4.1.1 Realizar un programa de capacitaciones y talleres internos sobre los temas: protección de niñas, niños y adolescentes, violencia en contra de los mismos y derechos de las niñas, niños y adolescentes.
4.2.1 De manera conjunta con nuestra Dependencia Coordinadora de Sector la Secretaria de Seguridad Pública, realizar programas de prevención e información de temas relevantes e incluyentes de las niñas, niños y adolescentes.

Objetivo General:

5.- *Ampliar y aprovechar las tecnologías de la comunicación, que permitan generar la inteligencia policial necesaria en la planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito.*

Estrategias:

5.1 Aprovechar al máximo las TIC'S, para compartir información, reportes y archivos localizados en bases de datos de acceso común con todas las áreas internas y externas a la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

Líneas de Acción:

5.1.1 Establecer mecanismo de comunicación y de información que posicionen al organismo en uno de los primeros lugares en el uso de las tecnologías de la información.



4.2 Indicadores Tácticos (asociados a los Objetivos Generales y Transversales de Desarrollo)

| Ficha del Indicador | |
|---|---|
| Elementos | Características |
| Nombre del Indicador | Porcentaje de Cobertura de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados por la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. |
| Descripción del Indicador | Mide el Porcentaje de Servicios de Seguridad y Vigilancia otorgados por la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, respecto al total de servicios que son solicitados ante este Organismo. |
| Objetivo PED | Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los factores de riesgo y fortalezca el tejido social en el marco de la legalidad, mejorando así, la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las instituciones de seguridad. |
| Objetivo Sectorial | Consolidar una política pública de seguridad integral y multidisciplinaria entre la sociedad y Gobierno que permita disminuir e inhibir actos de violencia y delincuencia, mejorando así, la confianza de la ciudadanía para con sus autoridades y la calidad de vida de la sociedad hidalguense. |
| Objetivo General asociado-Objetivo Institucional | 4.3.1.5 Brindar servicios de seguridad en las modalidades de protección, custodia, vigilancia y traslado, para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios. |
| Base de Cálculo y Definición de Variables | Total de servicios de seguridad y vigilancia otorgados entre el número de los servicios de seguridad y vigilancia solicitados, multiplicado por cien, es igual al porcentaje de los servicios otorgados. Algoritmo del indicador: $PSSVO = (SSVO/SSVS) * 100$ PSSVOPIBEH= Porcentaje de Cobertura de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados por la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo TSSVO= Total de servicios de seguridad y vigilancia otorgados TSSVS= Total de servicios de seguridad y vigilancia solicitados |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Secretaría de Seguridad Pública-Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Organismo. Página Oficial del Organismo: http://policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx/?cat=9 Página Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo: http://s-seguridad.hidalgo.gob.mx/?p=1595 , |
| Referencias Adicionales | Bitácoras de solitudes de cotizaciones de servicios, evidencia fotográfica de instalación de servicios y bitácora de supervisiones realizadas. |
| Alineación Objetivo ODS | 16.- Paz, Justicia e instituciones sólidas: Consolidar una política pública de seguridad entre la sociedad y Gobierno que permita disminuir e inhibir actos de violencia y delincuencia, mejorando así, la confianza de la ciudadanía para con sus autoridades y la calidad |



| | | |
|------------------------|--|------------------|
| | de vida de la sociedad hidalguense. | |
| Línea Base 2017 | Meta 2018-2022 | Meta 2030 |
| 236 Contratos | <p>Las metas para la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo en esta Administración Gubernamental serán incrementar el número de servicios otorgados contra el número de servicios solicitados.</p> <p style="text-align: center;">Metas 2018-2022: 2018: 91% = 12 Contratos 2019: 92% = 13 Contratos 2020: 94% = 14 Contratos 2021: 96% = 15 Contratos 2022: 98% = 16 Contratos</p> | 100% |

Notas: Las evidencias del indicador se integra por el Listado del Control de Solicitudes de Servicios, mismo que se refiere a la identificación de cada solicitud y al Listado del control de números de Contratos, en caso de haberse concretado la contratación del Servicio de Seguridad; (ambos listados estarán a disposición y en resguardo, en la Dirección de Comercialización y Atención de Clientes de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, respectivamente). Su temporalidad para cumplir con el indicador será de Enero-Diciembre.

| Ficha del Indicador | |
|--|---|
| Elementos | Características |
| Nombre del Indicador | Porcentaje de satisfacción en los servicios de seguridad y vigilancia otorgados por la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. |
| Descripción del Indicador | Mide el grado de satisfacción en los servicios de seguridad y vigilancia otorgados, generando confianza en los usuarios y consolidando la apertura de nuevos servicios, que contribuyan y fortalezcan la calidad de vida de la población hidalguense. |
| Objetivo PED | Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los factores de riesgo y fortalezca la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las instituciones de seguridad. |
| Objetivo Sectorial | Consolidar una política pública de seguridad integral y multidisciplinaria entre la sociedad y Gobierno que permita brindar a la sociedad servicios de Seguridad confiables, que contribuyan a disminuir e inhibir actos de violencia y delincuencia, mejorando así, la calidad de vida de la sociedad hidalguense. |
| Objetivo General asociado- Objetivo Institucional | Establecer un mecanismo permanente que permita conocer la percepción, sugerencias y en su caso inconformidades del servicio de seguridad de vigilancia otorgado, con la finalidad de mejorar día a día la calidad del mismo generando confianza en los usuarios y consolidando la apertura de nuevos servicios, que contribuyan y fortalezcan la calidad de vida de la población hidalguense. |



| | | |
|---|--|--|
| <p>Base de Cálculo y Definición de Variables</p> | <p>Número de Servicios de Seguridad y Vigilancia Evaluados satisfactoriamente entre el Total de Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados multiplicado por cien, es igual al Porcentaje de Satisfacción en los Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados por la PIBEH.</p> <p>Algoritmo del indicador: $PSSSVOPIBEH = (NSSVERB / TSSVO) * 100$ </p> <p>PSSSVOPIBEH = Porcentaje de satisfacción en los Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados por la PIBEH. NSSVERB = Número de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Evaluados con Resultados Bueno. TSSVO= Total de Servicios de Seguridad y Vigilancia Otorgados.</p> | |
| <p>Periodicidad</p> | <p>Anual</p> | |
| <p>Fuente</p> | <p>Secretaría de Seguridad Pública-Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Organismo. Página Oficial del Organismo: http://policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx/?cat=9 Página Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo: http://s-seguridad.hidalgo.gob.mx/?p=1595,</p> | |
| <p>Referencias Adicionales</p> | <p>Encuestas de calidad realizadas por la Dirección de Comercialización y Atención a Clientes y bitácora de supervisiones realizadas.</p> | |
| <p>Alineación Objetivo ODS</p> | <p>16.- Paz, Justicia e instituciones sólidas: Lograr que la población hidalguense tenga una percepción positiva de las instituciones policiales, estableciendo mecanismos, controles e indicadores que permitan conocer el grado de satisfacción de los servicios otorgados.</p> | |
| <p>Línea Base 2017</p> | <p>Meta 2018-2022</p> | <p>Meta 2030</p> |
| <p>236 Usuarios</p> | <p>Las metas para la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo en esta Administración Gubernamental será brindar los servicios de seguridad en todas sus modalidades con un alto grado de compromiso y calidad en todas sus modalidades.</p> <p>Metas 2017-2022: 2018 = 78% 184 encuestas satisfactorias 2019 = 80% 189 encuestas satisfactorias 2020 = 82% 194 encuestas satisfactorias 2021 = 84% 198 encuestas satisfactorias 2022 = 86% 203 encuestas satisfactorias</p> | <p>100% 272 Encuestas satisfactorias</p> |

Notas: Las evidencias del indicador están integradas por las encuestas de calidad aplicadas en los servicios y contestadas por los usuarios de los mismos, dichas encuestas estarán a disposición y en resguardo, en la Dirección de Comercialización y Atención a Clientes, de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. Las encuestas serán aplicadas durante enero-diciembre del periodo de que se trate, su temporalidad para cumplir con el indicador será de Enero-Diciembre.



1. Perspectiva de Género

| Ficha del Indicador | | |
|--|--|------------------|
| Elementos | Características | |
| Nombre del Indicador | Porcentaje de acciones para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, así como la eliminación de la violencia de género. | |
| Descripción del Indicador | Mide el porcentaje de acciones para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, y eliminar la violencia de género. | |
| Objetivo PED | G4.1 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizar su acceso a la justicia. | |
| Objetivo Específico del Programa Sectorial | Facilitar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, fortaleciendo para ello su empoderamiento, el acceso a sus derechos humanos, garantías individuales, y demás derechos contenidos en los distintos ordenamientos jurídicos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, identificando y eliminando brechas de género en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Hidalgo. | |
| Objetivo Institucional | Capacitar en materia de igualdad y violencia de género a las y los integrantes del Organismo, con el propósito de desarrollar en ellos la aptitud y actitud para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia ejercida en contra de las mujeres. | |
| Base de Cálculo y Definición de Variables | $PAPDDyEVG = (TAPDDyEVG / TADDIDDyEVG) * 100$ <p>PADDyEVG= Porcentaje de acciones para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, y eliminar la violencia de género. TACDDyEVG= Total de acciones concretadas por el Organismo para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres y, eliminar la violencia de género. TAPDDyEVG= Total de acciones programadas por el Organismo, para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres y eliminar la violencia de género.</p> | |
| Periodicidad | Anual | |
| Fuente | Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo/Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Seguridad Pública. | |
| Referencias Adicionales | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo. | |
| Alineación Objetivo ODS | 5. Igualdad de Género | |
| Línea Base 2017 | Meta 2018-2022 | Meta 2030 |
| 12 Talleres | 2018 = 100% 12 acciones 2019 = 100% 12 acciones 2020 = 100% 12 acciones 2021 = 100% 12 acciones 2022 = 100% 12 acciones | 100% 12 Acciones |

Notas:

1. N.D. (No Disponible). En el año 2016 no existían registros de estas acciones realizadas por el Organismo.



2. Las acciones se centrarán particularmente en acciones de sensibilización institucional (talleres y conferencias) y de formación al personal del Organismo (mujeres y hombres), en materia de igualdad de género, por medio de talleres, cursos, conferencias, obras, presentación de cortometrajes, etc.; así como en fortalecer a la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Organismo.

Las evidencias del indicador serán listas de asistencia y fotografías de cada evento, así como la realización de una ficha técnica donde se hará una descripción y concentrado de cada una de las actividades realizadas y la programación de cada uno de las acciones a realizar y la programación de cada uno de talleres, cursos, conferencias, obras o pláticas a impartir, su temporalidad para cumplir con el indicador será de Enero-Diciembre.

2. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

| Ficha del Indicador | |
|--|--|
| Elementos | Características |
| Nombre del Indicador | Porcentaje de acciones concretadas y el cumplimiento del programa de trabajo, para disminuir la violencia y la delincuencia contra niñas, niños y adolescentes de tres años y más. |
| Descripción del Indicador | Mide el porcentaje de acciones concretadas para disminuir la violencia y la delincuencia contra niñas, niños y adolescentes de tres años y más, que se realizan desde el Organismo. |
| Objetivo PED | NNA4. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes sean protegidos contra todo tipo de maltrato o violencia tanto en el ámbito familiar y social. |
| Objetivo Específico del Programa Sectorial | Fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, a través de una coordinación eficiente que garantice el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. |
| Objetivo Institucional | Realizar acciones en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, que garantice el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. |
| Base de Cálculo y Definición de Variables | $\text{PACDVDNNA} = (\text{TACDVDNNA} / \text{TADSAOE}) * 100$ <p>PACDVDNNA= Porcentaje de acciones concretadas para disminuir la violencia y la delincuencia contra niñas, niños y adolescentes de tres años y más. TACDVDNNA= Total de acciones concretadas para disminuir la violencia y la delincuencia contra niñas, niños y adolescentes de tres años y más. TADVDNNA= Total de acciones definidas para disminuir la violencia y la delincuencia contra niñas, niños y adolescentes de tres años y más.</p> |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. |
| Referencias Adicionales | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo. |
| Alineación Objetivo ODS | 10. Reducción de desigualdades |



| Línea Base 2017 | Meta 2018-2022 | Meta 2030 |
|-----------------|---|------------------|
| 12 Talleres | 2018 = 100% 12 acciones 2019 = 100% 12 acciones 2020 = 100% 12 acciones 2021 = 100% 12 acciones 2022 = 100% 12 acciones | 100% 12 Acciones |

Notas:

2. Se consideraran como acciones concretas y el cumplimiento del programa de trabajo, para disminuir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, las actividades desarrolladas en materia de: difusión (conferencias y cursos) y sensibilización institucional (conferencias, talleres, cursos, etc.), acciones de atención y orientación (apoyo a víctimas de violencia, canalización a instituciones especializadas, etc.), su temporalidad para cumplir con el indicador será de Enero-Diciembre.

3. Política Transversal Ciencia, Tecnología e Innovación.

| Ficha del Indicador | |
|--|--|
| Elementos | Características |
| Nombre del Indicador | Porcentaje de avance en las acciones realizadas en materia de tecnologías de la comunicación para prevenir y combatir el delito. |
| Descripción del Indicador | Mide Porcentaje de avance en las acciones realizadas en materia de tecnologías de la comunicación para prevenir y combatir el delito. |
| Objetivo PED | CTI4. Generar las condiciones de paz, seguridad y gobernabilidad necesarias para el desarrollo económico y social a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. |
| Objetivo Específico del Programa Sectorial | Ampliar y aprovechar las tecnologías de la comunicación en el intercambio, acopio y procesamiento de datos que, permitan generar la inteligencia policial necesaria en la planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito. Coordinar todas las áreas responsables de la Seguridad del Estado de Hidalgo, donde la información de los eventos que ocurren en el Estado, durante por situaciones de emergencia, combate al delito, respuesta de emergencias, atenciones médicas y catástrofes naturales, serán analizadas sistemáticamente por un equipo de trabajo que cuente con todas las herramientas tecnológicas necesarias, para caracterizar la situación de una o más poblaciones. |
| Objetivo Institucional | Ampliar y aprovechar las tecnologías de la comunicación, que permitan generar la inteligencia policial necesaria en la planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito. |
| Base de Cálculo y Definición de Variables | $PAATCPyCD = (TAITCPyCD / TAITCPyCD) * 100$ <p>PAATCPyCD= Porcentaje de avance en las acciones realizadas en materia de tecnologías de la comunicación para prevenir y combatir el delito.</p> <p>TACTCPyCD=Total de acciones concretas en materia de tecnologías de la comunicación para prevenir y combatir el delito.</p> <p>TADTCPyCD= Total de acciones definidas en materia de tecnologías de la comunicación para prevenir y combatir el delito.</p> |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. |



| | | |
|--------------------------------|---|------------------|
| Referencias Adicionales | Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo. | |
| Alineación ODS | 16.- Paz, Justicia e instituciones sólidas: Ampliar y aprovechar las tecnologías de la comunicación, que permitan generar la inteligencia policial necesaria en la planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito. | |
| Línea Base 2016 | Meta 2018-2022 | Meta 2030 |
| 12 acciones | 2018 = 100% 12 acciones 2019 = 100% 12 acciones 2020 = 100% 12 acciones 2021 = 100% 12 acciones 2022 = 100% 12 acciones | 100% 12 Acciones |

Notas:

1. ND (No Disponible). En el año 2016 no existían registros de acciones realizadas por el Organismo.
2. Se consideran acciones:
 - a) Sistematizar la información de los servicios que se otorgan en los diferentes Sectores y Regiones que integran el Organismo, a través de las Tecnologías de la Información, para prevenir y combatir el delito, su temporalidad para cumplir con el indicador será de Enero-Diciembre.

5. Metodología

La elaboración del Programa Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, se realizó en un esquema de planeación estratégica e institucional, de corto y mediano plazo y se tomaron en consideración elementos programáticos y de evaluación, así como analíticos y prospectivos, determinados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa Sectorial de Desarrollo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Teniendo como punto de partida la elaboración de diagnósticos que permitieran identificar las principales áreas de oportunidad, teniendo como información de referencia de los diagnósticos y escenarios tendenciales, fuentes externas de instituciones u organismos como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, así como fuentes internas de programas y diagnósticos de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual sirvió de base para la planeación estratégica del presente programa institucional.

Es importante destacar que el Programa Institucional, está conformado por 1 objetivo general, 5 estrategias y 13 líneas de acción, así como 3 objetivos transversales, que dan soporte al objeto de creación del Organismo, a sus actividades administrativas y operativas, además de ir relacionadas con un presupuesto basado en resultados.

Por cada objetivo estratégico se determinó un indicador, siendo para el Organismo, un indicador, que permite el monitoreo y la evaluación de las metas que se pretenden alcanzar para el año 2022, así como para el año 2030.

Además, se realizó una asociación del objetivo general, al presupuesto, a través de los programas que operará este Organismo, lo que permitirá su inclusión en el nivel correspondiente de la matriz de indicadores de resultados (MIR) y en correspondencia con la Agenda para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, 2030, se construyó una aproximación inicial hacia un escenario tendencial a dicha fecha.

6. Instrumentación

6.1 Marco de la Política del Organismo

El Programa Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, se sustentó en diversos marcos, pero de manera preponderante en el marco económico, es decir en el Programa Operativo Anual del Organismo. Además el Organismo, buscará obtener la captación de más recursos con la implementación de diversas acciones, que tengan como resultado la contratación de más servicios de Servicios de seguridad y vigilancia, para obtener una mayor recaudación, lo que permitirá un desarrollo de acciones y proyectos a favor del organismo y de la sociedad hidalguense, ya que en el Organismo tenemos el objetivo de generar más y mejores empleos



remunerados, para que las familias de todas las regiones del Estado de Hidalgo, mejoren sus condiciones de vida, contribuyendo con ello al desarrollo del Estado.

Siempre tomando en consideración una política de disciplina financiera que permita tener unas finanzas públicas sanas y eficientes y que se transparenta con los reportes que continuamente se remiten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los entes de fiscalización competentes, cumpliendo con una estricta observancia de las leyes aplicables a la materia.

Por lo anterior, se implementarán estrategias para contar con finanzas sanas que tendrán una visión integral de los registros contables y presupuestal para la reducción de pasivos, mediante el pago y la vinculación efectiva de deudores y acreedores, así como del ajuste derivado de una revisión minuciosa, que permitan mantener las finanzas estables en el Organismo.

Además de que contribuimos de manera eficiente y puntual en la seguridad de la Entidad, lo permite que el Estado sea un destino atractivo para los inversionistas, sumado a otras ventajas como la ubicación y nuestra gente capacitada y competitiva en materia laboral.

6.2 Evaluación y Control

La evaluación y el control es un elemento imprescindible dentro de la planeación estratégica que desarrolla el Organismo, que será durante el proceso y los resultados.

De acuerdo a la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo en su artículo 84, las estrategias y acciones plasmadas en este Programa Institucional están encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desaciertos de carácter cualitativo y cuantitativo con la finalidad de establecer diagnósticos y análisis acerca del avance y cumplimiento del objetivo único del Organismo.

Dicho monitoreo y seguimiento, estará a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Organismo, cuya función también será la de vigilar que el objetivo general, las estrategias y las líneas de acción, sean traducidos en programas y acciones concretas con suficiencia presupuestal, para alcanzar las metas del año 2020 y las metas con visión prospectiva para el año 2030.

El Plan Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, por ser un Organismo descentralizado cuenta con una matriz de indicadores, alineada a la de la Secretaría de Seguridad Pública en la cual se establecen los fines, propósitos, componentes y actividades para cada subprograma, dichos indicadores de resultados y de gestión evalúan de manera trimestral y medirán el cumplimiento de las metas programadas como se estipula en el artículo 87 de la Ley antes mencionada.

Por lo antes mencionado, las unidades administrativas y operativas del Organismo, serán las responsables directas de dar cumplimiento de manera eficaz, a las metas de gestión y desempeño del Programa Institucional, midiendo el impacto y la efectividad del objetivo, programas y proyectos, de manera transparente, honesta y eficaz, de acuerdo a sus funciones determinadas en el Decreto de Creación, Estatuto Organismo, Leyes Estatales y demás disposiciones reglamentarias.

7. Sustento Normativo

Para mantener el orden público y la protección de la integridad de las personas físicas y morales, la de sus bienes y la prevención de la comisión de delitos e infracciones se creó la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo con el objetivo de Brindar servicios de seguridad en las modalidades de protección, custodia, vigilancia y traslado para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios.

El sustento legal y normativo para la elaboración del instrumento rector del Programa Institucional de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, se da en base a los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos:**

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano parte, así como de las



garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 25. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Artículo 26 Inciso B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

▪ **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículos:**

Artículo 1o.- El Estado de Hidalgo, como integrante de la Federación, es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, conforme a los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2o.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las Leyes que de ellas emanen y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, integran el orden jurídico fundamental del Estado de Hidalgo.

Artículo 73.- La Administración Pública del Estado, será centralizada y paraestatal de acuerdo a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la que establecerá las dependencias y entidades necesarias para el despacho de los asuntos del Ejecutivo Estatal y los requisitos que deberán cumplir los servidores públicos.

Las dependencias de la Administración Pública Centralizada y las entidades de la Administración Pública paraestatal deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo estatal. Deberán contar con un órgano interno de control para vigilar que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, fomentar la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones y vigilar el cumplimiento de las acciones producto de las evaluaciones sobre los objetivos planteados en el proceso de planeación. Los titulares de los órganos de control estarán adscritos jerárquica, funcional y presupuestalmente a la dependencia encargada del control interno del Ejecutivo, el cual implementará las medidas necesarias para la profesionalización de sus miembros.

Artículo 82.- El Estado programará, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica en la Entidad, y regulará fomentará las actividades que demande el interés público sin menoscabo de las libertades y derechos que otorgan esta Constitución y la General de la República.

El Estado, dentro de su ámbito de competencia, velará por la estabilidad de las finanzas públicas estatales y municipales, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 83.- En el desarrollo estatal concurrirán con responsabilidad, los sectores público, social y privado. Así mismo, el sector público del Estado podrá participar por sí o con los otros, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias de desarrollo del Estado, de conformidad con la legislación correspondiente.

Artículo 84.- En un sistema de economía mixta, el Gobierno Estatal, bajo normas de equidad social, producción y productividad, dará protección, apoyo, ayuda y estímulos a las empresas de los sectores social, y privado, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público, cuando contribuyan al desarrollo económico y social,



en beneficio de la colectividad, procurando que en el aprovechamiento de los recursos se cuide su conservación y el medio ambiente.

Artículo 85.- El desarrollo integral del Estado se llevará a cabo mediante un sistema de planeación democrática, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, promoviendo en todo momento la rendición de cuentas bajo los principios de transparencia y austeridad, como parte esencial del desarrollo.

Artículo 86.- La planeación será democrática. Por medio de la participación de los diversos sectores del Estado, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas sectoriales, institucionales, operativos, regionales, municipales, y especiales que se elaboren en el Estado.

▪ **Ley de Seguridad Nacional; artículos 1, 3, 7, 9, 13, 14, 18 y 19:**

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

Artículo 7.- En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de Seguridad Nacional. Para la elaboración de la Agenda Nacional de Riesgos, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo.

Artículo 13.- El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes:

- I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional;

Artículo 14.- El Secretario Ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo, y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste.

Artículo 18.- El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Titular de dicha Secretaría.

Artículo 19.- Son atribuciones del Centro:

- I. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;
- IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos;
- VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.

▪ **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos:**

Artículo 15.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, conducirán sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas de los planes y programas de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

Artículo 16.- Las dependencias del Ejecutivo estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria, cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.

Artículo 26.- A la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



VIII. Intervenir en coordinación con las dependencias competentes, en la suscripción de convenios, contratos, anexos y demás disposiciones que en la materia de su competencia sean aplicables en el Estado, con excepción de los relativos a adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obras, ejerciendo las facultades y funciones derivadas de los mismos, además de promover el establecimiento de vínculos institucionales con la Federación, entidades federativas y los municipios, a efecto de garantizar su eficacia y ejecución oportuna.

▪ **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos:**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general para el Estado y los Municipios, teniendo por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo y encauzar, en función de éste, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como la participación de los diferentes sectores de la sociedad;
- II. Las bases para que el Poder Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la federación, las demás entidades federativas y los municipios que integran el Estado, de acuerdo a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que la planeación regional del desarrollo contribuya con el cumplimiento de los objetivos de la planeación para el desarrollo municipal, estatal y nacional.

Artículo 15.- Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 16.- Para efectos de esta Ley la participación en el Sistema Estatal de Planeación Democrática de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; los sectores privado y social y la sociedad en general, se hará a través del Comité para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional y de los Comités para el Desarrollo Municipal y de sus respectivos subcomités en el ámbito de sus competencias.

Artículo 24.- A las entidades paraestatales les corresponde:

- I. Participar en la formulación de los Programas Sectoriales, a través de la presentación de las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos;
- II. Formular su programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente; y,
- III. Formular los Programas Presupuestarios o su equivalente de forma anual para la ejecución de los Programas Sectoriales e Institucionales.

Artículo 37.- Para la ejecución del Plan Estatal, el Programa General de Gobierno y los Programas Sectoriales e Institucionales, las Dependencias y Entidades, elaborarán su Estrategia Programática, la cual deberá tomar en cuenta las medidas para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los referidos instrumentos de planeación, que en esta Ley emita el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. La estrategia programática regirá durante el año de que se trate, las actividades de la Administración Pública Estatal en su conjunto y servirá de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anual, que las propias dependencias y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Artículo 41.- El Plan Estatal y los Programas de Desarrollo, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los Programas será extensiva a las entidades paraestatales. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de Coordinadores de Sector que les confiere esta Ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno de las propias entidades.

La ejecución del Plan Estatal y los Programas podrán concertarse, conforme a esta Ley, con la sociedad civil organizada, dándose la participación que corresponda al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. Mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el Poder Ejecutivo Estatal indicará las acciones a los integrantes del Comité, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades del Plan y los Programas.

La coordinación en la ejecución del Plan Estatal y los Programas habrá de concertarse con los gobiernos municipales y el Gobierno Federal, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional y Municipal.



▪ **Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículos:**

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo relativo a la constitución, organización, funcionamiento, coordinación, control y desincorporación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal. Las relaciones del Ejecutivo Estatal, o de sus Dependencias, con las Entidades Paraestatales, en su calidad de unidades auxiliares de la Administración Pública Estatal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, en otras disposiciones según la materia que corresponda.

Artículo 2. Las Entidades Paraestatales, son aquellas que se determinan con tal carácter en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en esta Ley. Para la constitución de las Entidades Paraestatales, deberá realizarse una planificación estratégica que garantice la funcionalidad y el cumplimiento del objeto para el cual sea creada.

Artículo 54. Los presupuestos de las Entidades Paraestatales se formularán a partir de sus programas operativos anuales, los que deberán contener como elementos mínimos: función, subfunción, actividad institucional, proyecto, objetivos, metas, unidad de medida, previsiones de gasto, tiempos de ejecución, lugares geográficos de realización, unidades administrativas responsables ejecutoras, indicadores de gestión e impacto social.

Las Entidades Paraestatales deberán sujetarse a las directrices y mecanismos que se fijen en el Plan Estatal de Desarrollo para la evaluación del cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, acciones y obras realizadas y, en su caso, a los lineamientos específicos conforme a la legislación en la materia. Ley de Entidades Paraestatales Instituto de Estudios Legislativos.

Artículo 57. El Órgano de Gobierno aprobará las formas en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las actividades básicas se realicen. A su vez, verificará que las Entidades Paraestatales atiendan los informes que en materia de auditoría, control y vigilancia le sean turnados y vigilarán la aplicación de las medidas correctivas a que hubiere lugar y que implementen las Entidades Paraestatales. Las acciones de los órganos de control tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de las Entidades Paraestatales.

Artículo 58. El Órgano Interno de Control de las Entidades Paraestatales deberá supervisar y evaluar el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Entidad, con objeto de que oportuna, permanente y sistemáticamente se contemplen los aspectos más representativos y relevantes de la forma en que las áreas correspondientes apliquen la normatividad, administren los recursos y den cumplimiento a los planes, programas y presupuestos institucionales. Asimismo, deberá vigilar que las Dependencias y Entidades atiendan las acciones y recomendaciones que resulten de las revisiones del Sistema Estatal de Monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los objetivos.

▪ **Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo; artículos:**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social, observancia general y tiene por objeto:

- I. Regular la coordinación entre ésta y los Municipios, y de ambos con la Federación, mediante la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- II. Normar la seguridad pública en el Estado de Hidalgo, que comprende la prevención general y especial de las faltas administrativas, así como la prevención de los delitos, la sanción de las faltas administrativas, la investigación de los delitos, la persecución de los probables responsables, así como la ejecución de las penas y medidas de seguridad;
- XIII. Establecer las bases para la evaluación y supervisión de las medidas cautelares y providencias precautorias previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como de las condiciones establecidas en la suspensión condicional del proceso, dictadas por la autoridad judicial penal; vigilando en todo caso que éstas sean debidamente cumplidas.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

XVI. Instituciones Policiales: Los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública Municipal, de Investigación y la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

Artículo 5. Las instituciones policiales y los organismos auxiliares apoyarán en la integración de los diagnósticos, objetivos, programas, proyectos, líneas de acción, metas e indicadores, que contribuyan a conformar la política criminológica del Estado, con el propósito de cumplir el objeto de la Ley y alcanzar los fines de la seguridad pública, en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo, en lo que respecta a la seguridad.



Artículo 7. La función de la seguridad pública se realizará a través de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Estatal y en los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 8. El Ejecutivo del Estado podrá auxiliar en la función de seguridad pública a los municipios, cuando exista solicitud expresa del ayuntamiento respectivo y se justifique la causa

Artículo 12. La seguridad pública comprende las acciones que realizan:

IV. La Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

Artículo 29. La Secretaría es una dependencia de la administración pública centralizada, que para el desempeño de sus atribuciones cuenta con las siguientes áreas:

V. Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

Artículo 31. Los integrantes de las instituciones Policiales, estarán sujetos a los derechos y obligaciones que señala la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones que al efecto se emitan.

c. Policía Industrial Bancario, cuya función será la de brindar el servicio de seguridad, en las modalidades de protección, custodia, vigilancia y traslado, para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios y las demás que establezca la normatividad vigente y aplicable.

Artículo 41. El servicio de seguridad pública no podrá ser objeto de concesión a particulares.

▪ **Decreto de Creación de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, Artículos:**

Artículo 1. Se crea el organismo público descentralizado que se denomina Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual gozará de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, de los objetivos y metas.

Artículo 6. El organismo tendrá por objeto:

Brindar servicios de seguridad en las modalidades de protección, custodia, vigilancia, traslado y confinamiento, para salvaguardar la integridad y bienes de las personas físicas y morales, públicas y privadas que requieran sus servicios, así como ofrecer capacitación especializada en materia de seguridad privada a los organismos y empresas públicas y privadas.

Artículo 9. La administración del organismo estará a cargo de:

- I. Junta de Gobierno y;
- II. Director General.

Artículo 17. Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- III. Aprobar los Programas Institucionales de desarrollo, de acción, Financieros, operativo anual, el presupuesto de ingresos y egresos y sus modificaciones.

Artículo 20. El Director General tendrá las siguientes funciones:

VIII. Formular los Programas Institucionales de desarrollo, de acción, Financieros, operativo anual, programa anual de adquisiciones, el presupuesto de ingresos y egresos y presentarlo para su aprobación ante a unta de gobierno.

XVI. Establecer los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar al órgano de gobierno de manera semestral la evaluación de gestión.

▪ **Estatuto Orgánico de la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.**

Artículo 1. Se establece y regula la estructura orgánica y operativa del Organismo Público Descentralizado, denominado Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a las atribuciones que le confiere su decreto, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Corresponde de manera genérica a cada una de las Unidades Administrativas el ejercicio de las siguientes funciones:

V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la unidad administrativa a su cargo.

VI. Elaborar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, de la unidad Administrativa a su cargo y vigilar su correcta aplicación.

XV. Programar, organizar y dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas.

▪ **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenido.**



La Organización de la Naciones Unidas establece en su Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible, como Organismo Público Descentralizados de la Secretaría de Seguridad Pública, nos situamos en objetivo número 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas el cual establece promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**

Objetivo 1.2 Garantizar la Seguridad Nacional.

Objetivo 1 Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.

- **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022; Eje 4. Un Hidalgo Seguro con Justicia y Paz, Objetivo 4.3 Seguridad Integral.**

Eje 4. Un Hidalgo Seguro con Justicia y Paz

Sub eje 4.3. Seguridad Integral:

Desarrollar y aplicar políticas públicas que prioricen la prevención social de la violencia y la delincuencia y la inclusión ciudadana en los aspectos relativos a su seguridad, siendo la base para generar la confianza y colaboración con las autoridades, garantizando que todas las personas puedan realizar sus actividades con tranquilidad y armonía, sabiendo que su patrimonio y el de su familia están resguardados y que pueden llevar una vida digna y en paz.

4.3.1 Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los factores de riesgo y fortalezca el tejido social en el marco de la legalidad, mejorando así, la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las instituciones de seguridad.

8. Bibliografía

Congreso de la Unión (2016a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

----- (2016b) Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

----- (2016c) Ley de Disciplina Financiera de Entidades y Municipios. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

----- (2016d) Ley de Planeación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

----- (2016e) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Congreso del Estado de Hidalgo (2016a). Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>

----- (2016b) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>

----- (2016c) Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatales y Municipales. Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>

----- (2016d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo. Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>

----- (2016e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2016). Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php/biblioteca-legislativa>

Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>

INEGI (17 de octubre de 2016). Censos económicos 2014. Resultados definitivos. Recuperado de Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC): <http://www.beta.inegi.org.mx/app/saic/default.aspx>

----- (2013). Las mujeres en Hidalgo. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. Recuperado de www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional.../La_mujer_Hid.pdf

----- (2015a). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal 2015. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censos/gobierno/estatal/cngspspe/2015/>

----- (2016a). Catálogo Nacional de Indicadores. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cni/>



- (2016d). Censos económicos 2014. Hidalgo. Aguascalientes, Aguascalientes: INEGI. Recuperado de (18 de octubre de 2016b). Sistema de indicadores. Indicadores de Bienestar por entidad federativa. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/app/bienestar/?ag=13#grafica>
- (2015, 2016). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. Aguascalientes: INEGI.
- INMUJERES (2014). El género en la programación y presupuestación pública. Recuperado de http://inmujeres.wdinamo.com/PPP/documentos/unidad_1.pdf
- (2015). Organización de las Naciones Unidas Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- SHCP (2016). Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Recuperado de http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Diagnostico/pbr_sed_informe2016.pdf



Publicación electrónica



LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN IX DEL DECRETO QUE CREA EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, 13, 14 FRACCIÓN X Y 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho de las personas a la protección de la salud; asimismo, la Ley General de Salud señala en sus artículos 77 bis 1, 77 bis 2 y 77 bis 3, que "La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación", a su vez, define al Sistema de Protección Social en Salud como "las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, entendiéndose por éstos, a las estructuras administrativas que provean dichas acciones, que dependan o sean coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas", además indica que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en sus respectivas jurisdicciones contarán con la participación coordinada de la Federación y la participación subsidiaria de ésta, por conducto de la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

SEGUNDO. Que atendiendo a estos objetivos, se constituye el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1 y 3 del Decreto Gubernamental que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 07 siete de septiembre de 2015 dos mil quince; y el cual entró en vigor a partir del 01 uno de enero del 2016 dos mil dieciséis.

TERCERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

CUARTO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

QUINTO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

SEXTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a la recomendación realizada por el Órgano Interno de Control adscrito a este Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, mediante oficio número REPSS/OIC/162-O/2017, de 6 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se considera pertinente la creación e instalación de un **Comité de Control Interno y Desempeño Institucional**.



Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Artículo 2. La persona titular de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en lo subsecuente el Comité, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riegos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos, y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del el Programa de Trabajo de Administración de Riegos (PTAR);
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en temas transversales; y
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

Artículo 3. El Comité estará integrado por:

- I. **Presidencia:** La persona titular de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
- II. **Vocalía Ejecutiva:** La persona titular de la Dirección de Planeación y Prospectiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
- III. **Vocalías:**
 - a) Un representante de la Secretaría de Salud de Estado de Hidalgo;
 - b) La persona titular de la Subdirección Jurídica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo;
 - c) La persona titular de la Subdirección de Tecnologías de Información del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo; y
 - d) La persona titular de la Dirección de Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.



Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Artículo 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité, en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Artículo 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité, como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité, con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Artículo 6. De los Suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Artículo 7. "El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado en el domicilio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, ubicado en calle Camino Real de la Plata número 322, colonia Zona Plateada, Código Postal 42084, en Pachuca de Soto, Hidalgo; el 17 de octubre de 2018 dos mil dieciocho.



PRESIDENTE

RÚBRICA
DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE HIDALGO
CONSEJERO

RÚBRICA
LIC. MAURICIO TELLEZ ALCANTARA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

CONSEJERO

RÚBRICA
MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONSEJERO

RÚBRICA
L.C.P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO

CONSEJERO

RÚBRICA
L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONSEJERA

RÚBRICA
MTRA. LETICIA ZARCO MENDOZA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
HIDALGO

CONSEJERA

RÚBRICA
LIC. LIZBETH YAZMÍN SOTO OLGUÍN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

RÚBRICA
C.P. JERONIMO QUIJANO MONTOYA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL
ESTADO DE HIDALGO



LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN IX DEL DECRETO QUE CREA EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, 13, 14 FRACCIÓN X, 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho de las personas a la protección de la salud; asimismo, la Ley General de Salud señala en sus artículos 77 bis 1, 77 bis 2 y 77 bis 3, que "La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación", a su vez, define al Sistema de Protección Social en Salud como "las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, entendiéndose por éstos, a las estructuras administrativas que provean dichas acciones, que dependan o sean coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas", además indica que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en sus respectivas jurisdicciones contarán con la participación coordinada de la Federación y la participación subsidiaria de ésta, por conducto de la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

CUARTO. Que atendiendo a estos objetivos, se constituye el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1 y 3 del Decreto Gubernamental que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 07 siete de septiembre de 2015 dos mil quince; y el cual entró en vigor a partir del 01 uno de enero del 2016 dos mil dieciséis.

QUINTO. Que en seguimiento a la recomendación realizada por el Órgano Interno de Control adscrito a este Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, mediante oficio número



REPSS/OIC/163-O/2017, de 06 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se considera pertinente la creación e instalación de un **Comité de Ética y prevención de Conflictos de Interés**, dentro del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, establece que para el ejercicio de los derechos relacionados con el acceso a la información pública, se deberán atender los principios de máxima publicidad, gratuidad y prontitud de la información. Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

1. Se crea el **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en EL Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
2. El Comité se integra de la siguiente forma:
 - I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración de Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
 - II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Subdirección de Coordinación Técnica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
 - III. Vocales:
 - a) La persona titular de la Dirección de Afiliación y Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
 - b) La persona titular de la Dirección de Financiamiento Planeación y Prospectiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
 - c) La persona Titular del Departamento de Análisis y Prospectiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.
4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.
5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La Dirección de Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO. El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado en el domicilio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, ubicado en calle Camino Real de la Plata número 322, colonia Zona Plateada, Código Postal 42084, en Pachuca de Soto, Hidalgo; el 17 de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

RÚBRICA

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE HIDALGO**

CONSEJERO

RÚBRICA

**LIC. MAURICIO TELLEZ ALCANTARA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL**

CONSEJERO

RÚBRICA

**MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

CONSEJERO

RÚBRICA

**L.C.P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO**



CONSEJERO

RÚBRICA

L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONSEJERA

RÚBRICA

MTRA. LETICIA ZARCO MENDOZA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
HIDALGO
CONSEJERO

RÚBRICA

LIC. LIZBETH YAZMÍN SOTO OLGUÍN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

RÚBRICA

C.P. JERONIMO QUIJANO MONTOYA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL
ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados. 13-11-2018



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN X DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE CREÓ AL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el objeto del Centro es brindar un servicio oportuno y eficiente a las distintas Dependencias Públicas, Municipios, patronatos u organizaciones sociales que promuevan el desarrollo regional, integral, ordenado y sustentable, demandantes de obras de infraestructura en comunicaciones y servicios con la intención de incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario y rural con el empleo de maquinaria pesada y equipo, además de proporcionar asistencia técnica, supervisión de los servicios y atención inmediata en caso de contingencias o desastres naturales, creado mediante Decreto Gubernamental de 30 de noviembre de 2012, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de 10 de diciembre de 2012.

QUINTO. Que este Órgano de Gobierno requiere de acciones que le permitan llevar a cabo las medidas necesarias para asegurar que los recursos económicos de que disponga el Organismo se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para lograr los objetivos para los cuales fueron destinados, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Punto 2. La persona titular del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;



- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- IV. Presidente: La persona titular del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- V. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Administración.
- VI. Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. Como Coordinadora de Sector;
 - b) La persona titular del Área Jurídica;
 - c) La persona titular del Área de Planeación e Innovación; y
 - d) El coordinador de Control Interno.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los suplentes.



Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, UBICADA EN BLVD. SAN FERNANDO LA PROVIDENCIA N° 102; COL. RANCHO SAN CAYETANO; C.P. 42186; MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; A LOS 29 DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FIRMAS

JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO:

C.P. Amalio Gómez Navarro
Consejero Presidente Suplente
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica

L.A.P. Jaqueline Miranda Lamadrid
Consejera Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Lic. Fernando Estrada Cruz
Consejero Suplente
Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

Arq. José Alfonso Ehrlich Ballesteros
Consejero Suplente
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Luis Arístedes Rodríguez Romero
Consejero Suplente
Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica



Las presentes firmas, forman parte del acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo aprobado en la Cuarta sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta de Gobierno del CEMD, celebrada el 29 de Agosto de 2018, en la sala de juntas del Organismo.

L.E. José Luis Dueñas Soto
Consejero Suplente
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Lic. Edgardo Argüelles Salazar
Consejero Suplente
Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Rúbrica

Lic. Oscar Vázquez Roldán
Director General del
Centro Estatal de Maquinaria para
el Desarrollo
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público del Centro Estatal de
Maquinaria para el Desarrollo
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo aprobado en la Cuarta sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta de Gobierno del CEMD, celebrada el 29 de Agosto de 2018, en la sala de juntas del Organismo.

Derechos Enterados. 14-11-2018



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN X DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE CREÓ AL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre de 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, establece que el ejercicio profesional y los principios éticos, son factores ineludibles en el quehacer del personal contratado que preste sus servicios al Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, es por eso que en el Organismo, la conducta y la ética son una parte fundamental en la manera de realizar nuestro trabajo, actuando con sentido de responsabilidad, integridad y claridad; siendo esto importante para dar certeza plena al personal contratado que preste sus servicios al Organismo, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga conflictos de interés y que delimite su actuación, para inspirar confianza y credibilidad al público en general, con transparencia en nuestros servicios.

CUARTO. Que el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el objeto del Centro es brindar un servicio oportuno y eficiente a las distintas Dependencias Públicas, Municipios, patronatos u organizaciones sociales que promuevan el desarrollo regional, integral, ordenado y sustentable, demandantes de obras de infraestructura en comunicaciones y servicios con la intención de incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario y rural con el empleo de maquinaria pesada y equipo, además de proporcionar asistencia técnica, supervisión de los servicios y atención inmediata en caso de contingencias o desastres naturales, creado mediante Decreto Gubernamental de 30 de noviembre de 2012, y publicado en el Periódico Oficial del estado de 10 de diciembre de 2012.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo (CEMD), con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el CEMD.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:



- VII. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración;
- VIII. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Planeación e Innovación; y
- IX. Vocales:
 - e) Un representante de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. Como Coordinadora de Sector;
 - f) La persona titular del Área Jurídica; y
 - g) El coordinador de Control Interno.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Administración del CEMD, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros, que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, UBICADA EN BLVD. SAN FERNANDO LA PROVIDENCIA N° 102; COL. RANCHO SAN CAYETANO; C.P. 42186; MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; A LOS 29 DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FIRMAS

JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO:

C.P. Amalio Gómez Navarro
Consejero Presidente Suplente
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica



Lic. Fernando Estrada Cruz
Consejero Suplente
Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

L.A.P. Jaqueline Miranda Lamadrid
Consejera Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Arq. José Alfonso Ehrlich
Ballesteros
Consejero Suplente
Secretaría Ejecutiva de la Política
Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Edgardo Argüelles Salazar
Consejero Suplente
Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo aprobado en la Cuarta sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta de Gobierno del CEMD, celebrada el 29 de Agosto de 2018, en la sala de juntas del Organismo.

Lic. Oscar Vázquez Roldán
Director General del
Centro Estatal de Maquinaria para
el Desarrollo
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público del Centro Estatal de
Maquinaria para el Desarrollo
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo aprobado en la Cuarta sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta de Gobierno del CEMD, celebrada el 29 de Agosto de 2018, en la sala de juntas del Organismo.

Derechos Enterados. 14-11-2018



Publicación electrónica



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

